



RESOLUCION DE RECTIFICACIÓN
LICITACIÓN LC DR-CAFTA/ADA UECA/TLC COREA SUR 022024
CONTRATO No. C 422024
FONDO GENERAL

HOSPITAL NACIONAL ROSALES: Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las catorce horas del día nueve de agosto del año dos mil veinticuatro.

ANTECEDENTES:

Este hospital y la Sociedad **TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, en fecha 15 de abril del año en curso, suscribieron el contrato número **C 422024**, derivado de la Licitación **LC DR-CAFTA/ADA UECA/TLC COREA SUR 022024**, denominada: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO CLINICO 2024”**, por un monto total de **OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$85,225.00)**. Dicho instrumento se le distribuyó a la contratista el día 19 del mismo mes y año de su suscripción. Posteriormente se modificó el contrato en referencia, en cuanto a establecer un nuevo plazo de entrega del renglón 61. Posteriormente se amplió el contrato en referencia, por un monto de \$17,045.00, estableciéndose el nuevo monto contractual de \$102,270.00.

El Titular del Hospital Nacional Rosales, **CONSIDERANDO:**

- I.- Que mediante correspondencia oficial interna, fechada el día 8 del corriente mes y año, suscrita por la Jefa UFI en Funciones, dirigida a la Jefe UCP, informando que al verificar la Resolución modificativa No. 1062024, se han realizado las siguientes observaciones:
 - 1) Que la Razón Social de la referida sociedad, no es conforme a la que se consignó en el referido contrato, ya que se le agrega una “H” ;
 - 2) Que en el Romano II se consignó, que los renglones ampliados eran del 61 al 67, sin embargo, se omitieron los renglones 64 y

67; 3) En el literal A) de la parte resolutive se omitió en los renglones ampliados el renglón 67 y en el detalle de los cuadros se omitió el renglón 64, por lo que solicita se realice la respectiva rectificación.

III.- Que el Art. 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos, establece: “En cualquier momento, la Administración podrá, de oficio o a solicitud del interesado, rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos. Esta resolución deberá ser comunicada a cuantos puedan tener un interés legítimo en el acto.”, por tanto, es procedente la elaboración de esta Resolución de Rectificación.

Por lo anteriormente expuesto, lo establecido en el Artículo 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos y en uso de las facultades que le confiere la Ley, El Titular del Hospital Nacional Rosales, **RESUELVE:**

A) RECTIFÍCASE, la Resolución modificativa No. 1062024, mediante la cual se amplió el contrato No. C 422024, suscrito con la Sociedad **TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, en los siguientes aspectos:

1. **ESTABLEZCASE**, la razón social de la contratista, según lo establecido en el contrato que nos ocupa, quedando de la siguiente manera: **“TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.”**;
2. **INCORPOSE**, en el Romano II, los renglones **64 y 67**, que también eran sujetos a ser ampliados.
3. **INCORPOSE**, en el literal A) en el detalle de los renglones que se ampliaron el **64**, y en el cuadro donde se describen los renglones antes citados, quedando de la siguiente manera:

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Ampliada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
64	3	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PRUEBA DE SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA DE MICROORGANISMO GRAM POSITIVOS Y OTROS PARA EQUIPO AUTOMATIZADO. CODIGO: 30103545 CODIGO MERCANCIA ONU: 41116011 ADJUDICADO:					100% 06 DE SEPTIEMBRE 2024
		PRUEBA DE SENSIBILIDAD ANTIMICROBIANA DE MICROORGANISMO GRAM POSITIVOS Y OTROS PARA EQUIPO AUTOMATIZADO VITEK 2XL. MARCA: BIOMERIEUX ORIGEN: USA VENCIMIENTO: 6 A 12 MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM056509032017	C/U	378	\$7.35	\$2,778.30	

B) DÉJANSE, vigentes las demás disposiciones de la referida resolución modificativa, que no hayan sido rectificadas por la presente Resolución. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

HOSPITAL NACIONAL ROSALES

=====

=NOTA: La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión publica con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).